



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 01 de abril de 2021

## **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000054-2020-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000066-2020-MIDIS/PNPDS-CT emitido por la Asesora de Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica, Memorando N° 000107-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000074-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 091-2020-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 08-2020-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Directiva de Gestión del Acompañamiento y Articulación”, cuyo objetivo es establecer las normas y criterios generales del proceso de Gestión del Acompañamiento y Articulación, el cual comprende actividades basadas en un modelo social y comunitario a través de la restitución y reconocimiento del/a usuario/a como agente de derechos, reconocimiento social y la promoción al acceso a servicios complementarios especializados que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad severa usuarios/as del Programa;

Que, en ese marco normativo, mediante Informe N° 000054-2021-MIDIS/PNPDS-UAC, la Unidad de Acompañamiento, formula el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento”, el mismo que tiene el objetivo que los/las usuarios/as reciban un servicio integral de acompañamiento que contribuya al acceso de los servicios complementarios para el ejercicio de sus derechos acorde a las necesidades de su condición, para lo cual se requiere S/ 657,904.00 (seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro con 00/100 soles) como presupuesto para su ejecución;

Que, mediante Informe N°000066-2020-MIDIS/PNPDS-CT la Asesora de la Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica(e) asignada mediante Memorando N° 000201-2020-MIDIS/PNPDS-DE, emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000054-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, mediante Memorando N° 000107-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento, precisando que el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento”, se ha formulado en función a resultados, actividades y tareas con el propósito que los usuarios reciban un servicio integral de acompañamiento que contribuya al acceso de los servicios complementarios para el ejercicio de sus derechos acorde a las necesidades de su condición y que su implementación es concordante con el Presupuesto Institucional Modificado de la Unidad proponente;

Que, mediante Informe N° 000074-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y estima pertinente la aprobación del el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento” conforme a la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000054-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO y con el visto de la Asesora de Dirección Ejecutiva como Coordinadora Técnica, la Unidad de Acompañamiento, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el “Plan de Trabajo 2021 Unidad de Acompañamiento”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a  
personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**